



<b>Año I Primer Período Ordinario.</b>	<b>Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California.</b>	<b>25 de Septiembre de 2024</b>	<b>No. 012</b>
--	--	---------------------------------	----------------

## ESPECIAL



**ACUERDO No. 03 DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRATURAS NUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnado el oficio CCJ/305/2024 firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, para su análisis y trámite correspondiente, por lo que esta Comisión se avoca al mismo bajo los siguientes:

**I. Antecedentes.**

1. En fecha 19 de septiembre de 2024, recibió en Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, oficio CCJ/305/2024, firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el cual contiene la lista de los nombres de las y los aspirantes al cargo de dos Magistraturas Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, misma que se encuentra integrada por los siguientes aspirantes:

1. Larrañaga Vizcarra Leticia
2. López González Ma. Jesús
3. Castro Rodríguez María Elizabeth
4. Avelar Armendáriz Salvador
5. Elías González Rosas Ana María
6. Fernández Ruíz de Chávez Victor Manuel
7. Tafolla González Cenaida
8. Castañeda Álvarez Juan Carlos
9. Aceves Salazar Gerardo
10. Vallarta César
11. Orozco Guillén Gustavo
12. Acosta Dueñez Karina



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

13. Hernández García Pedro Galaf
14. Arias Gardea Priscila
15. Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
16. Carmona Cruz María Enriqueta
17. Villarespe Muñoz Gustavo Adolfo
18. Segura González Rosa María
19. Adame Muñoz César Manuel
20. Angulo Guzmán Jesús
21. Aranda Díaz Jorge Alberto
22. Maldonado Dúran Maribel
23. Flores Ruíz Jorge Osbaldo
24. Flores Gallegos Ernesto
25. Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
26. Reynoso González Jesús
27. Moreno Galván Patricia
28. Navarro Hernández Orvendilo
29. Verdugo Camacho Arturo
30. Vázquez Romero Armando Jerónimo

2. El Presidente de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.

3. Esta Comisión con oficio de fecha 19 de septiembre de 2024, remitió a la Dirección de Consultoría Legislativa de este H. Congreso, el oficio que refiere el antecedente marcado con el número 1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 56 fracción I, 62 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que dispone los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico correspondiente bajo las siguientes:

## **II. Consideraciones.**

1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad de las y los Diputados resolver soberana y discrecionalmente el nombramiento de las Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia, así como a sus respectivos Supernumerarios en orden de prelación y resolver sobre su ratificación o no ratificación.

2. Que acorde al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los Tribunales del Poder Judicial resolverán las controversias que en el ámbito de su competencia se les presenten, además, la competencia del Tribunal Superior de Justicia, su funcionamiento en Pleno y en Salas, se regirá por lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial y con las bases que nuestra Constitución Local establece.

3. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, conocer de los negocios civiles y penales del fuero común, como Tribunal de Apelación o de última instancia ordinaria; resolver las cuestiones de competencia y las de acumulación que se susciten entre los jueces, de conformidad a las leyes respectivas; resolver sobre las recusaciones y excusas de Magistrados y Secretarios del Tribunal, entre otras facultades otorgadas por mandato constitucional.

4. Que de acuerdo al primer párrafo del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Tribunal Superior de Justicia, estará integrado por trece Magistrados Numerarios como mínimo y tres Supernumerarios.

5. Que el artículo 58 párrafo décimo establece que las y los Magistrados durarán en su encargo seis años, contados a partir de la fecha en que rindan protesta de Ley, al término de los cuales podrán ser ratificados y solo podrán ser privados de su cargo al cumplir setenta años de edad, al cumplir quince años en el cargo de Magistrado, por incapacidad física o mental que impida el buen desempeño de sus funciones, y los demás casos que



establezca la Constitución Local y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

6. Que de conformidad a la Convocatoria publicada en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, de fecha 19 de agosto de 2024, las plazas vacantes que se concursan son:

I. Magistrado J. Jesús Espinoza Orozco, encuadra en el supuesto normativo previsto en el inciso a) del numeral 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que establece: *a).-Al cumplir setenta años de edad, por lo que de conformidad con la Constitución local y en concordancia con lo informado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, concluirá en definitiva su encargo y quedara vacante la plaza de una Magistratura Numeraria. Es importante señalar que esta es la segunda convocatoria, derivado de que la XXIV Legislatura, no resolvió en términos del párrafo quinto fracción II del artículo 58 de la Constitución Local.*

II. Magistrada Olimpia Ángeles Chacón, atendiendo a que solicitó mediante escrito de fecha 02 de agosto de 2024, su retiro voluntario del Cargo de Magistrada Numeraria, supuesto previsto en el párrafo sexto inciso d) del numeral 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que establece: *d).-En los demás casos que establezca esta Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, con relación al numeral 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

Con base a todo lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, emitimos el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero.** El presente Acuerdo tiene como propósito determinar la metodología bajo la cual, las y los aspirantes al cargo de dos Magistraturas Numerarias, serán entrevistados por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.



**Segundo.** La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, podrá hacerse llegar de todos los elementos de convicción necesarios para poner a disposición de las y los Diputados integrantes del Pleno, información que les permita concluir cuál de las y los aspirantes que integran la lista, son idóneos para ocupar el cargo de dos Magistraturas Numerarias.

**Tercero.** Para desahogar las solicitudes de información, con fundamento en el artículo 62 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se faculta a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para formular los requerimientos correspondientes.

**Cuarto.** Para el proceso de designación de dos Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se señala que las comparecencias de las y los aspirantes se llevarán a cabo en Sesión Pública el día **26 de septiembre**, a las **8:00 horas** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ubicado en Avenida de los Pioneros de los Héroes No. 995 Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, para tal efecto se deberá notificar a las y los aspirantes. Asimismo, se autoriza al Secretario Técnico de esta Comisión para llevar a cabo las notificaciones correspondientes.

El presente listado no responde a ningún orden en particular.

1. Larrañaga Vizcarra Leticia
2. López González Ma. Jesús
3. Castro Rodríguez María Elizabeth
4. Avelar Armendáriz Salvador
5. Elías González Rosas Ana María
6. Fernández Ruíz de Chávez Victor Manuel
7. Tafolla González Cenaida
8. Castañeda Álvarez Juan Carlos
9. Aceves Salazar Gerardo
10. Vallarta César
11. Orozco Guillén Gustavo



12. Acosta Dueñez Karina
13. Hernández García Pedro Galaf
14. Arias Gardea Priscila
15. Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
16. Carmona Cruz María Enriqueta
17. Villarespe Muñoz Gustavo Adolfo
18. Segura González Rosa María
19. Adame Muñoz César Manuel
20. Angulo Guzmán Jesús
21. Aranda Díaz Jorge Alberto
22. Maldonado Dúran Maribel
23. Flores Ruíz Jorge Osbaldo
24. Flores Gallegos Ernesto
25. Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
26. Reynoso González Jesús
27. Moreno Galván Patricia
28. Navarro Hernández Orvendilo
29. Verdugo Camacho Arturo
30. Vázquez Romero Armando Jerónimo

**Quinto.** El formato que se utilizará en la sesión de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para desahogar las comparecencias, será el siguiente:

1. Las comparecencias se desarrollarán de manera individual, ante la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.
2. Cada una de las y los aspirantes realizarán una exposición inicial hasta por cinco minutos. En ella deberán abordar la pertinencia e idoneidad para ocupar el



cargo, así como el papel que piensan desarrollar en caso de ser nombrados para ocupar el cargo.

3. Al término de cada una de las participaciones, las y los Diputados integrantes de la Comisión podrán intervenir, si así lo desean, mediante la formulación de preguntas a las y los aspirantes, en el orden que se enlisten.

4. Las preguntas y respuestas será de la manera siguiente:

- Las y los Diputados tendrán hasta dos minutos para formular sus preguntas.
- Posteriormente cada aspirante, tendrá hasta dos minutos para contestar los cuestionamientos de manera inmediata.

**Sexto.** Todos los supuestos no previstos en este Acuerdo, serán resueltos por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

**Séptimo.** El presente Acuerdo será remitido a la Mesa Directiva una vez que esté sea aprobado por las y los integrantes de esta Comisión y firmado por los mismos, para su conocimiento.

**Octavo.** Publíquese el presente Acuerdo, en la Gaceta de este H. Poder Legislativo, para los efectos legales correspondientes.

**Noveno.** Notifíquese a las y los aspirantes señalados en el punto cuarto del presente Acuerdo.

**Décimo.** La sesión de Comisión donde se lleven a cabo las comparecencias se le dará la mayor difusión posible.

Dado en sesión de trabajo a los 24 días del mes septiembre de 2024.  
"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".



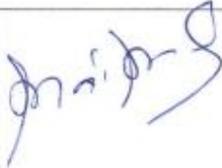
**GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**ACUERDO No. 03**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVERRÍA IBARRA VOCAL			
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			



**GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
ACUERDO No. 03**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ V O C A L			
DIP. DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI V O C A L			
DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			